



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306-2011 MPP**

San Pedro de Lloc, 18 de mayo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 1542 de fecha 21 de febrero del 2011, el informe N° 048-11-JGL-SGDUR/MPP-SPLL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Político y tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Expediente N° 1542 de fecha 21.02.11, presentado por CAP. PNP. (r) CÉSAR CHÁVEZ PAZ – Alcalde la Municipalidad Distrital de San José, hace de conocimiento que dentro del Plan de Trabajo año 2011, ha considerado la construcción de una Posta Médica en el C.P. Portada de la Sierra, por lo que solicita apoyo para el cambio de uso de la Mz. 34 Lt. 1, 2 y la acumulación del área.

Que, el plano de trazado y lotización del Centro Poblado Portada de la Sierra, se encuentra inscrito en SUNARP en el Tomo 122, Folio 13, asiento 2, Partida III el 25 de noviembre del año 1999; en el cual se contempló los aportes reglamentarios (áreas) que indicaba en su momento el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, los aportes gratuitos son los siguientes: Educación, otros fines, otros usos y salud; el lote destinado para salud se encuentra definido catastralmente como lote 4 de la manzana 38 con un área de 929.25 m<sup>2</sup> actualmente el lote se encuentra parcialmente ocupado con una construcción (vivienda).

Que, mediante Informe N° 048-11-JGL-SGDUR/MPP-SPLL, de fecha 08.04.2011, suscrito por el Arq. José Gálvez Lara – Arquitecto de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que ha coordinado con el Registrador Público sobre este cambio de uso, indicándole que los aportes reglamentarios ya están definidos e inscritos y en el caso de los lotes 1 y 2 de la manzana 35 su uso es para agencia municipal y local comunal respectivamente catalogados como otros usos, de realizarse el cambio de uso sería de una cuarta parte de cada lote; lo cual resulta la sumatoria de las áreas 409.37 m<sup>2</sup> menor a la que se tiene inscrita para salud 929.25 m<sup>2</sup>, por lo que es de opinión que se reubique al posesionario que se encuentra en el lote identificado catastralmente como lote 4 de la manzana 38 del Centro Poblado Portada de la Sierra con el uso destinado para salud. Asimismo precisa que no es procedente realizar el cambio de uso de los lotes 1 y 2 de la manzana 34 que están considerados como otros usos, ya que existe un lote con el uso destinado para salud lote 04 de la manzana 38.

Que, mediante proveído de la Subgerencia de Asesoría Legal de fecha 18.05.2011, es de opinión que se emita la Resolución de Alcaldía de improcedencia por los fundamentos expuestos en el Informe N° 048-11-JGL-SGDUR/MPP-SPLL.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido realizado por el CAP. PNP (r) CÉSAR CHÁVEZ PAZ, en calidad de Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de San José, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 048-11-JGL-SGDUR/MPP-SPLL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUGERIR** a la Municipalidad Distrital de San José, como Gobierno Local más cercano al C.P. Portada de la Sierra, inicie el procedimiento de recuperación del Lote N° 4, manzana 38 del mencionado Centro Poblado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Munic. Dist. San José  
SGDUR  
Archivo